

GrupoFDF es la única empresa Navarra de preparación de oposiciones que posee el CERTIFICADO DE CALIDAD.



**ASCENSO DE CATEGORÍA AGENTE PRIMERO DE POLICÍA
MUNICIPAL DE BARAÑÁIN
BON N° 42 de 26 de febrero de 2026**

FASES DEL CONCURSO

El concurso de ascenso de categoría se desarrollará en **tres fases**:

1ª FASE DE CONCURSO

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente probados por los/as concursantes y tendrán un valor máximo de **82,50 puntos**:

- a) Servicios prestados a las Administraciones Públicas: hasta un máximo de 35 puntos.
- b) Formación, docencia e investigación relacionadas con la función policial: hasta un máximo de 25 puntos.
- c) Conocimiento de idiomas: euskera, francés, inglés y/o alemán: hasta un máximo de 20,00 puntos (hasta 5 puntos por cada uno de ellos).
- d) Recompensas: hasta 2,5 puntos.

ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE EUSKERA.

Tras la publicación de los **resultados definitivos de la valoración de méritos**, el tribunal abrirá un plazo de **cinco días hábiles**, para que las personas aspirantes en el caso de que pretendan acceder a una plaza bilingüe de euskera (plaza 4.4), opten por una de las siguientes alternativas:

- a) En el caso de que no lo hubieran hecho junto con los méritos, aportar cualquiera el título o certificado acreditativo del nivel requerido (B2), conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del director gerente del Instituto Navarro de Administración Pública (Boletín Oficial de Navarra número 117 de 27 de septiembre de 2010), o de titulación o acreditación reconocida oficialmente equivalente.
- b) Solicitar la realización de la correspondiente prueba de conocimiento de euskera.

Las personas aspirantes que hayan solicitado realizar la prueba de conocimiento de euskera

y aquellos aspirantes que no hayan acreditado adecuadamente el nivel lingüístico requerido en el plazo indicado en esta base, realizarán una prueba de conocimiento de euskera.

2ª FASE PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA Y PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

La fase de prueba teórico-práctica junto a pruebas psicotécnicas comprenderá las siguientes pruebas:

- a) **Prueba teórico-práctica** sobre el contenido y funciones del puesto de trabajo: hasta **25 puntos**. Consistirá en la realización de examen tipo test, formulándose **100 preguntas** sobre el temario que se detalla más adelante, cada una de las cuales tendrá **tres respuestas** posibles (**A, B, C**) valorándose con **0,25 puntos cada pregunta correcta**, cada respuesta **incorrecta** penalizará una **tercera parte del valor de un acierto**.

La valoración máxima de la prueba será de 25 puntos. Quedarán **eliminadas las personas aspirantes que no obtengan, al menos, 12,50 puntos**.

- b) **Pruebas psicotécnicas**. Tienen como objeto la determinación del grado de adecuación de las personas aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo. Esta prueba será realizada por la Sección de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública, y sus valoraciones vincularán al tribunal. La prueba de aptitud psicotécnica **no tendrá carácter eliminatorio** y será **puntuada entre 0 y 15 puntos**.

A la realización de la prueba psicotécnica únicamente serán admitidas, de entre quienes hayan superado la prueba anterior, más la suma de la puntuación de los méritos alegados, las **18 personas aspirantes del turno de promoción interna** con mejor puntuación total, y las **8 personas del turno de promoción abierta** con mejor puntuación total. Si hubiera personas aspirantes con la misma puntuación en la posición 18 u 8 respectivamente, serán admitidas todas ellas. El resto de las personas aspirantes quedarán eliminadas de la convocatoria.

3ª FASE, CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO

El Curso de capacitación será impartido por la **Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra**, teniendo la duración que al efecto determine la propia Escuela.

El curso de formación en la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra tendrá **carácter selectivo**, debiendo, la persona aspirante, superar todas las áreas del curso, con una **puntuación total, máxima, de 250 puntos**. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto Foral 113/2005, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra y demás disposiciones de aplicación.

En el Curso de Formación Básica, los/las aspirantes serán calificados/as, por orden de puntuación obtenida. Las calificaciones que en tal sentido otorgue la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra a los/las aspirantes en el citado curso vincularán al tribunal calificador, que las asignará conforme a la puntuación establecida en esta convocatoria.

Serán **eliminados/as de la oposición aquellos/as aspirantes que no hayan superado el Curso de Formación Básica**.

TEMAS DE ESTUDIO

- 1.–La Constitución Española de 1978: Preámbulo. Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título VI: Del Poder Judicial. Del Título VIII de la Organización Territorial del Estado, el capítulo Primero, Principios Generales y capítulo segundo de la Administración Local. Título IX del Tribunal Constitucional.
- 2.–Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Del Libro II: Delitos y sus penas. Título I del homicidio y sus formas; Título III de las lesiones; Título VI delitos contra la libertad; Título VII de las torturas y otros delitos contra la integridad moral; Título VII Bis, de la trata de seres humanos; Título VIII delitos contra la libertad e indemnidad sexuales; Título IX de la omisión del deber de socorro; Título X delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio; Título XI delitos contra el honor; Del Título XIII delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico los Capítulos I, II, III, IV, V, VI, IX, X; Del Título XVII de los delitos contra la seguridad colectiva, los Capítulos III y IV; Del Título XVIII los Capítulos I, II, III y IV; Del Título XIX delitos contra la Administración pública, los Capítulos I, II, III y IV; Del Título XX delitos contra la Administración de Justicia, los Capítulos I, II, III, IV, V, VI y VIII; Del Título XXII, los Capítulos II, III, V y VI.
- 3.–Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de "Habeas Corpus".
- 4.–Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Libro I, Disposiciones generales, Título IV de las personas a quienes corresponde el ejercicio de las acciones que nacen de los delitos y las faltas. Libro II, Del sumario: Título I, III, IV, V, VI y VIII. Libro IV. De los procedimientos especiales, el Título II y III. Libro VI, Del procedimiento para el juicio sobre delitos leves.
- 5.–Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- 6.–Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- 7.–Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- 8.–Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- 9.–Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- 10.–Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas. Decreto Foral 95/2003, de 5 de mayo, por el que se modifica la disposición transitoria primera del Decreto Foral 201/2002 (Boletín Oficial de Navarra número 60, de 14/05/2003).
- 11.–Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de Policías de Navarra.
- 12.–Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Vacaciones, Licencias y Permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.
- 13.–Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres. Título I. Disposiciones generales. Título IV. Detección y atención de la violencia contra las mujeres. Título VII. Atención policial y protección efectiva.
- 14.–Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- 15.–Ley foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

16.–Ordenanzas Municipales no fiscales del Ayuntamiento de Barañáin:

–Ordenanza reguladora del comercio no sedentario. (Boletín Oficial de Navarra número 250, de 30 de diciembre de 2016 y la modificación de los artículos 4.b.2), artículo 7 y artículo 11.1 dentro del Boletín Oficial de Navarra número 43, de 3 de marzo de 2020).

–Ordenanza municipal reguladora de la movilidad de Barañáin (Boletín Oficial de Navarra número 110, de 3 de junio de 2025).

–Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas, veladores y otros elementos análogos, asociados al comercio y a la hostelería en la vía pública (Boletín Oficial de Navarra número 48, de 9 de marzo de 2017).

–Ordenanza municipal sobre convivencia de la ciudadanía y protección de los espacios públicos (Boletín Oficial de Navarra número 146, de 1 de diciembre de 2008 y su modificación de los artículos 34, 35, 36 y 37 del Boletín Oficial de Navarra número 10, de 16 de enero de 2015).

–Ordenanza reguladora del otorgamiento de autorización administrativa para la utilización de bajeras y/o locales de reunión (Boletín Oficial de Navarra número 172, de fecha 2 de septiembre de 2019).

17.–Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el catálogo de Establecimientos, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y se regulan los Registros de Empresas y Locales. Decreto Foral 656/2003, de 27 de octubre, por el que se modifican los Decretos Forales 201/2002 y 202/2002, de 23 de septiembre (Boletín Oficial de Navarra número 145, de 14/11/2003).

18.–Decreto Foral 33/2011, de 2 de mayo, por el que se Regulan las condiciones de acceso y asistencia a Actividades de ocio y se instauran los criterios de Habilitación y las funciones del personal de Control de acceso a las mismas.

SERVICIOS QUE OFRECEMOS

1. BONO DE TEST ON-LINE
2. MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

1. BONO DE TEST ON-LINE DE TODO EL TEMARIO

Descripción del servicio: Incluye el acceso a la plataforma virtual (mediante un usuario y contraseña individual) donde podrás realizar varios test por cada uno de los temas (mínimo 4 test por tema de entre 20 y 30 preguntas. Hay temas de los que puedes llegar a tener hasta 14 test), test por bloques (varios temas) y 1 simulacro de todo el temario.

Para que el/la alumno/a disponga de mayor cantidad de test hay algunos modelos que tienen 3 opciones de respuesta y otros de 4 opciones.

Los test los podrás repetir las veces que consideres necesario. El programa hace una corrección automática del test en el que se detalla la nota obtenida.

El acceso a la plataforma se mantendrá activo hasta la fecha del examen oficial.

Incluye de forma gratuita el acceso a esquemas de alguno de los temas estudio.

Los test se irán subiendo progresivamente.

IMPORTE DEL SERVICIO: 135 €

Importe antiguos/as alumnos/alumnas de cursos presenciales de Policía Municipal, Policía Foral o que hayan contratado este mismo bono con anterioridad: 120 €.

2. MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Formadora: Silvia García Escribano. Licenciada en Pedagogía. Experiencia de más de 21 años preparando estas pruebas.

COMIENZO DE MÓDULO: Una vez superada la prueba teórico-práctica.

Incluye la preparación de ficha CV, test personalidad, dinámica grupo y /o entrevista personal.

La entrevista personal se prepara mediante clases individuales.

El horario y planificación de las sesiones se le entregará al alumno/a al inicio del módulo.

Se impartirá tanto turno de mañana como de tarde. El alumno/a podrá rotar en los turnos de mañana y tarde. Para ello deberá comunicarlo en el momento del inicio del módulo.

Las matriculaciones no se harán hasta que no se supere la prueba teórico-práctica.

IMPORTE DEL SERVICIO: 275 €

Para la contratación de cualquiera de los servicios que ofrecemos se deberá escribir un mail a info@grupofdf.com

**GRUPOFDF
GARANTÍA DE CALIDAD**